

RIO GALLEGOS, 27 SEP 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.600/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 04 de las presentes obra Nota N° 819/10 interpuesta por la Sra. Directora del Departamento Ciencias Sociales Lic. Gabriela LUQUE;

QUE mediante la misma solicita la Contratación a Plazo Fijo del Abog. Guillermo FERRO en un cargo equivalente a la Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple - Área: Jurídica - Orientación Mercantil - Disciplina: Ciencias Sociales - Subdisciplina: Derecho y Jurisprudencia - Especialidad: Derecho Mercantil - Código de Disciplina (5-41-13-0-1) -, a partir del 15 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2010, a fin de cubrir el dictado de la asignatura Optativa 2/ Electiva 2 Derecho Público;

QUE tal requerimiento se funda en el hecho de la licencia sin goce de haberes otorgada oportunamente a la Dra. Silvia PACHECO;

QUE a Fs. 07 obra certificación de crédito extendida por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración para afrontar la erogación que se propicia;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de Trabajo, de Locación de Obra y de Servicios, conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo del docente Abog. Guillermo FERRO (C.U.I.L. N° 20-12649528-6) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, en un cargo equivalente a la Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple - Área: Jurídica - Orientación Mercantil Disciplina: Ciencias Sociales - Subdisciplina: Derecho y Jurisprudencia Especialidad: Derecho Mercantil - Código de Disciplina (5-41-13-0-1) , de la División Socio Económica, a partir del 15 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2010, a fin de cubrir el dictado de la asignatura Optativa 2/ Electiva 2- Derecho Público.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional PROGRAMA 16 - Unidad Académica Río Gallegos, SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 03 - Formación de Grado - OBRA: 00 - INCISO: 01 Gastos en Personal - PARTIDA PRINCIPAL - 02 - Personal Temporario FINALIDAD: 03 - FUNCION: 04 - Educación y Cultura - PRESUPUESTO 2010.-



///-2-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato a Plazo Fijo referenciado en el Artículo 1º, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

611



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - LIARG